

Demandante: Fabián Alexis Jaramillo Escudero.

Radicado: 050013105016 2021-00060-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso, encuentra el Despacho que por parte de la demandada en escrito que antecede, solicita se cite a la señora **Blanca Luz Escudero Gómez**, dada su calidad de presunta cónyuge o compañera del causante, quien además según versión del solicitante, presentó demanda para el reconocimiento del mismo derecho.

Con base en lo anterior, el Despacho en fundamento a lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley 1564 de 2012, dispone el llamamiento de la señora Escudero Gómez, norme que en su contexto y para lo que nos convoca indica:

***“ARTÍCULO 63. INTERVENCION EXCLUYENTE.** Quien en proceso declarativo pretenda, en todo o en parte, la cosa o el derecho controvertido, podrá intervenir formulando demanda frente a demandante y demandado, hasta la audiencia inicial, para que en el mismo proceso se le reconozca.
(...)”*

Así las cosas, el Despacho estima se debe llamar al proceso a la señora **BLANCA LUZ ESCUDERO GÓMEZ**, es en calidad de interviniente excluyente, para que si a bien lo tienen intervengan dentro del mismo.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

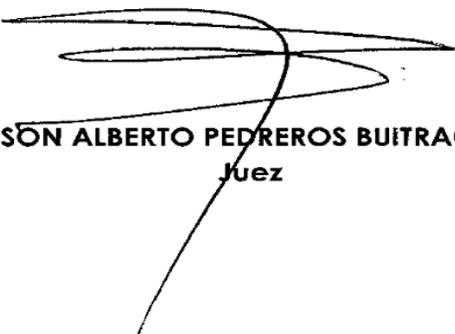
RESUELVE:

Primero: INTEGRAR al proceso, en calidad de interviniente ad excludendum a la señora **BLANCA LUZ ESCUDERO GÓMEZ**, conforme se indicó en la parte motiva de éste proveído.

Segundo: NOTIFICAR el presente y el auto admisorio a la señora **BLANCA LUZ ESCUDERO GÓMEZ**, para lo que se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones COPENSIONES, para que realice las gestiones necesarias para la notificación.

Tercero: Una vez se cumpla con lo ordenado, se continuará con el trámite regular del proceso.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO